

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales junto con el Ministerio de Administraciones Públicas, ha iniciado un Plan de automatización de primeras y segundas renovaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena así como de las residencias permanentes.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales enviará, a las personas que estén dentro del período de solicitud de renovación de su autorización (60 días antes de su vencimiento), una comunicación diferente según su situación. Esta comunicación irá acompañada de una solicitud, en modelo oficial, cumplimentada con los datos del interesado, para que éstos hagan las modificaciones necesarias y, una vez firmada, la presenten, bien en los registros públicos autorizados, bien en oficinas de correos en sobre abierto, para su registro. También, podrán acceder a este mismo Plan de automatización de renovaciones a través de la página web <http://www.map.es>.

En el caso de no estar incluido en ninguno de los supuestos del Plan de renovación automatizada, podrá obtener el impreso de solicitud descargándolo de la página web anteriormente citada, debiéndolo presentar en cualquier registro público o en las oficinas de correo mediante correo certificado, dirigiéndolo al órgano competente para su tramitación.